



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° Pitrufquén,

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, Ley N° 19880, Ley 18.575, que reglamentan el llamado a Concurso Público, para proveer el cargo de 01 Profesional Médico Veterinario, para el programa PDTI Unidad Operativa Comunal Pitrufquén bajo modalidad de contratación a honorarios.
2. La Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Ley 18.883, en su artículo 4°, del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio del 2021, por medio del cual asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén, la Sra. Jacqueline Romero Inzunza..
6. El Decreto Alcaldicio N° 417, de fecha 20 de diciembre de 2007, el cual asciende y nombra Secretario Municipal al Sr. Osvaldo Villarroel Carrasco a contar del 31 de diciembre del 2007.


DECRETO:


1. Apruébense las Bases de Concursos Público, destinadas a reglamentar el llamado a concurso, revisión, evaluación de antecedentes y selección de los postulantes, para proveer el cargo de Profesional Médico Veterinario, para el programa PDTI Unidad Operativa Comunal Pitrufquén



2. Llamase a Concurso Público para Proveer el Cargo Profesional Médico Veterinario, para el programa PDTI Unidad Operativa Comunal Pitrufquén.
3. Las Bases estarán disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Pitrufquén, a contar del día **29 de octubre de 2021**.
4. La recepción de antecedentes se extenderá desde el **29 de octubre de 2021, hasta el 05 de Noviembre de 2021**, ambas fechas inclusive , a través del correo electrónico de la Oficina de Informaciones , Reclamos y Sugerencias : oirs@mpitrufquen.cl.
5. Publíquese un extracto del presente Llamado a Concurso Público, en el Diario Austral de Temuco, el día **Viernes 29 de Octubre de 2021**, en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley N° 18.883/89, y en la página web: www.mpitrufquen.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA


OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

JRI/OVC/caa

Distribución: Secretaría Municipal ; C/ Carpeta expediente ; C/ Oficina de Personal


MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
DIRECCIÓN JURÍDICA